



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 364-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 02 de octubre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 418-2020-MPA-GPP de fecha 30 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la reestructuración del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Ayabaca, por cuanto Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPA-“A”, se designó al Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán como nuevo Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPA-“A”, se constituyó el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Ayabaca, siendo uno de sus miembros el Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, quien se desempeñaba como Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2020-MPA-“A” se designó como nuevo Gerente de Desarrollo Urbano Rural al Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán.

Que, con Informe N° 0699-2020-MPA-GAJ de fecha 30 de septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es procedente la reestructuración del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Ayabaca, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPA-“A”, de fecha 20 de agosto del 2019, consignándose como miembro al Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en remplazo del Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios. Por lo que se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR el Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Ayabaca, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPA-“A”, de fecha 20 de agosto del 2019, consignándose como miembro al Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en remplazo del Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios. El mismo que queda integrado de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 364-2020-MPA-"A"

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DEPENDENCIA | CARGO |
|----|--|---|---------------------|
| 01 | C.P.C. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA | GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | COORDINADOR TÉCNICO |
| 02 | ING. JULIO CESAR CHICOMA HUAMÁN | GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL | MIEMBRO |
| 03 | PROF. RICHARD VÁSQUEZ ROMERO | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL | MIEMBRO |
| 04 | ING. JHON JAHIRO RAMOS VALLE | GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 336-2019-MPA-"A", de fecha 20 de agosto del 2019, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los miembros del Comité para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE